



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
AL MUNICIPIO DE:  
TABASCO, ZAC.**  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO  
LIX LEGISLATURA ZACATECAS  
**2005**

**ÍNDICE**

<b>RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....</b>	<b>1</b>
<b>INGRESOS .....</b>	<b>2</b>
<b>EGRESOS.....</b>	<b>4</b>
<b>CUENTAS BALANCE .....</b>	<b>5</b>
<b>BANCOS .....</b>	<b>5</b>
<b>DEUDORES DIVERSOS .....</b>	<b>6</b>
<b>ACTIVO FIJO.....</b>	<b>7</b>
<b>PASIVOS .....</b>	<b>8</b>
<b>APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE .....</b>	<b>10</b>
<b>PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.....</b>	<b>11</b>
<b>AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA.....</b>	<b>11</b>
<b>AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA .....</b>	<b>12</b>
<b>RAMO GENERAL 33 FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL .....</b>	<b>13</b>
<b>AUDITORÍA FINANCIERA .....</b>	<b>13</b>
<b>AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA .....</b>	<b>14</b>
<b>RAMO GENERAL 33 FONDO IV: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS .....</b>	<b>15</b>
<b>AUDITORÍA FINANCIERA .....</b>	<b>15</b>
<b>AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA .....</b>	<b>16</b>
<b>FIES (FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS).....</b>	<b>17</b>
<b>REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA .....</b>	<b>17</b>
<b>RAMO 20 PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.....</b>	<b>18</b>
<b>AUDITORÍA FINANCIERA .....</b>	<b>18</b>
<b>AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA .....</b>	<b>19</b>
<b>RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2005.....</b>	<b>22</b>

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005  
TABASCO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN: 0  
Páginas: 1 de 24

**RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER**

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2004-2007
<b>Acciones Correctivas</b>	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	-
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	1
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	2
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-
Solicitud de Aclaración	5
<b>Subtotal</b>	<b>8</b>
<b>Acciones Preventivas</b>	
Recomendación	6
Recomendación al Desempeño	-
<b>Subtotal</b>	<b>6</b>
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>

INFORME DETALLADO:		INGRESOS																		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																	
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																		
<p><b>Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1</b> Durante la revisión al capítulo de ingresos en lo referente a la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal, se observó que el municipio cobra las cuotas y tarifas establecidas en la misma, sin embargo también realiza cobro de Derechos, los cuales no se encuentran establecidos en la ley, como se indica a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Tarifa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Registro de Fierro de Herrar</td> <td>\$ 65.00</td> </tr> <tr> <td>Refrendo de Fierro de Herrar</td> <td>50.00</td> </tr> <tr> <td>Constancias de Inexistencia</td> <td>42.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Permisos</b></td> </tr> <tr> <td>Baile</td> <td>\$ 150.00</td> </tr> <tr> <td>Coleadero</td> <td>500.00</td> </tr> <tr> <td>Jarpeo</td> <td>500.00</td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Tarifa	Registro de Fierro de Herrar	\$ 65.00	Refrendo de Fierro de Herrar	50.00	Constancias de Inexistencia	42.00	<b>Permisos</b>		Baile	\$ 150.00	Coleadero	500.00	Jarpeo	500.00	<p><b>05-45-001 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal observar lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal. Asimismo se recomienda al H. Ayuntamiento que en el ejercicio de la Facultad que establece el artículo 48 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Municipio determine las tasas y tarifas aplicables a los conceptos de Registro y Refrendo de Fierro de Herrar, Permisos para festejos y Constancias de Inexistencia a que se hace mención, proponiéndose nuevamente a la H. Legislatura para su inclusión en la Ley de Ingresos del Municipio, efectuando el seguimiento correspondiente y en el caso de que no aparezcan en el Decreto publicado por ese Órgano Legislativo, abstenerse de aplicar las tasas y tarifas propuestas.</p>		<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
Concepto	Tarifa																			
Registro de Fierro de Herrar	\$ 65.00																			
Refrendo de Fierro de Herrar	50.00																			
Constancias de Inexistencia	42.00																			
<b>Permisos</b>																				
Baile	\$ 150.00																			
Coleadero	500.00																			
Jarpeo	500.00																			
		<p><b>04-45-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.</b> Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, vigile que para el cobro de contribuciones se observe lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio e informe de los resultados obtenidos a esta Entidad de Fiscalización.</p>		<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>																
<p><b>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 2</b> De la revisión de los ingresos propios recaudados en el ejercicio 2005, no se encontró registro alguno por concepto de ingresos derivados de las festividades llevadas a cabo en el municipio en los meses de abril y diciembre. Cabe mencionar que en acta administrativa realizada en visita de campo el Contralor Municipal manifestó: "Por los eventos de la semana santa y feria llevados a cabo en 2005, se tuvieron ingresos por permisos de puestos de</p>		<p><b>05-45-003 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal que en lo sucesivo deposite a las cuentas bancarias del municipio todo el ingreso proveniente de las festividades, tal y como lo establece el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio y 24 del Código Fiscal Municipal.</p>		<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>																

<p>ambulante, tamborazos, lienzos charros y venta de bailes principalmente, los cuales no ingresaron a la tesorería, se manejaron por caja chica la cual tenía a cargo el Síndico Municipal y de ahí se tomaba el recurso para hacer los pagos correspondientes, cabe hacer mención que la organización de los eventos fue por parte de la administración municipal, situación acordada en cabildo".</p> <p>En solventación el Síndico Municipal manifestó. "Los ingresos de esta fiesta fueron entregados a mí persona, mismos que no fueron ingresados a la tesorería del municipio, debido a que se utilizaron para cubrir el anticipo de la actuación en el teatro del pueblo del Sr. Raúl Sandoval (ex - académico) a través de su representante la Sra. Carmen Cecilia Salazar Estrada", lo anterior fue motivo de verificación considerando el soporte documental exhibido.</p>	<p><b>04-45-004 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.</b> Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, vigile que en lo sucesivo sean depositados íntegramente todos los ingresos a las arcas municipales e informe de los resultados obtenidos a esta Entidad de Fiscalización.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>
--	---	---

INFORME DETALLADO:		EGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 3</b> Del seguimiento a la recomendación no. 04-44-007 emitida como resultado de la revisión al Informe de la Cuenta Pública del ejercicio 2004, y que consistió en que la Administración Municipal realizara las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas, para que le reintegraran los recursos que le fueron descontados indebidamente de sus Participaciones, por concepto de Maestros Comisionados correspondiente a los meses de abril, mayo y junio a nombre del Profr. Adulfo Ávila Vedoy por un total de \$66,006.14, se informó por el ente fiscalizado en fecha 07 de julio de 2006, que derivado de las gestiones llevadas a cabo se detectó que el aviso de cancelación de comisión no fue presentado en tiempo, por lo que a la fecha el importe observado no ha sido reintegrado al municipio, no obstante continúa haciendo gestiones ante la Secretaría de Educación y Cultura y la Secretaría de Finanzas.</p> <p>Durante el proceso de solventación del acta final el Ente auditado remitió a este Órgano Fiscalizador escrito de fecha 15 de agosto de 2006, suscrito por el L.C. Fernando Macías Alvarado en su carácter de Tesorero Municipal, en el que manifiesta que respecto al trámite llevado a cabo por el ente fiscalizado ante la Secretaría de Finanzas con el objeto de que les fuera reintegrado el importe de \$66,006.14 correspondiente a descuentos efectuados indebidamente de las participaciones por concepto de maestros comisionados a nombre del Profr. Adulfo Ávila Vedoy, se obtuvo como respuesta que "El reintegro que solicita no es procedente debido a que no tenemos ningún oficio por parte de la Secretaría de Educación y Cultura, en el que se nos informe de la cancelación o término de comisión".</p>	<p><b>05-45-005 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal continuar con los trámites de recuperación de las cantidades que le fueron descontadas indebidamente, así como establecer un control de los expedientes de los profesores comisionados al municipio, los cuales deben contener los oficios, avisos de alta y baja correspondientes, así como presentar de manera oportuna los avisos sobre la modificación de la comisión, en su caso, tanto a la Secretaría de Educación y Cultura como a la Secretaría de Finanzas.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 4, Sin Observaciones</b> El municipio de Tabasco, Zacatecas, presentó un saldo en Bancos de \$3,388,091.14 en 5 cuentas bancarias. Dichas cuentas se encuentran a nombre del municipio. Del análisis realizado a este rubro se revisó que las pólizas de cheque cuentan con su soporte documental correspondiente, observando que el municipio tiene un adecuado control interno en Bancos ya que los cheques se expiden en orden cronológico y no se firman cheques en blanco.</p>			

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 5, Observación Núm. 4</b> De la revisión al rubro de Deudores Diversos se observó que la Administración informó un saldo al 31 de diciembre de 2005 por \$8,000.00, el cual corresponde a un préstamo a otros deudores proveniente de la Administración 1998-2001. Cabe señalar que durante el ejercicio 2005 no se efectuaron préstamos personales, lo que denota un adecuado control interno.</p> <p>Respecto al saldo de esta cuenta en el informe de resultado de la revisión a la cuenta pública del ejercicio 2004 se hizo la recomendación núm. 04-44-011 al municipio para que efectuara las acciones necesarias para la recuperación del préstamo otorgado o, en su caso, efectuar los ajustes correspondientes debidamente documentados y autorizados, con la finalidad de que la información que se presente esté acorde a la situación financiera real del municipio, atendiendo al monto y que este proviene de una Administración anterior, se reitera al municipio la recomendación anteriormente realizada.</p>	<p><b>05-45-006 Recomendación</b> Se reitera a la Administración Municipal la recomendación respecto a que efectúe las acciones necesarias para la recuperación del préstamo otorgado, por el orden de \$8,000.00, o en su caso, efectúe los ajustes correspondientes debidamente documentados y autorizados por el H. Ayuntamiento, con la finalidad de que la información que se presente esté acorde a la situación financiera real del municipio.</p>	<p><b>Solventa,</b> y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 6, Sin Observaciones</b> De las adquisiciones con Recursos Propios realizadas en el ejercicio, mismas que ascienden a \$310,684.97, se comprobó que cuentan con el soporte documental correspondiente, asimismo se verificaron físicamente encontrándose que se utilizan en actividades propias del municipio por lo que no se determinaron observaciones en este rubro.</p>		
<p><b>Resultado Núm. 7, Sin Observaciones</b> Las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles realizadas en el ejercicio 2005 con recursos provenientes de Aportaciones Federales fueron por la cantidad de \$1'193,890.79 correspondientes a mobiliario y equipo de administración, equipo de cómputo y comunicación, maquinaria y equipo industrial y de construcción, vehículos y equipo terrestre y bienes inmuebles, de los cuales la cantidad de \$101,460.69 derivaron de la aplicación de recursos del Fondo III y \$1'092,430.10 del Fondo IV. Es conveniente mencionar que las adquisiciones realizadas por el monto citado fueron incorporadas al Activo Fijo y por lo tanto incrementadas en el Patrimonio del municipio, también fue incorporada la aportación correspondiente del Consejo de Seguridad Pública del Estado para la adquisición de dos patrullas.</p>		

INFORME DETALLADO:	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS	
	PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 8, Observación Núm. 5</b> El municipio de Tabasco, Zacatecas, contrató Deuda Pública con Gobierno del Estado en el mes de diciembre por la cantidad de \$2,700,000.00 para cubrir compromisos de fin de ejercicio, del cual se observó que fue infringido el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas ya que no se apegó al porcentaje establecido en dicha Ley al representar un 16.56% de sus ingresos más participaciones presupuestadas para el ejercicio, así mismo no presentó documento alguno que avale la autorización de la H. Legislatura para la obtención del préstamo.</p> <p>Cabe señalar que en la revisión del ejercicio 2004 se realizó una observación similar, emitiendo para ello la recomendación 04-44-019, misma que señala que para efectos de contratación de Deuda Pública se observe lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y en el artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, motivo por el cual para el ejercicio 2005 se promueve la acción que a continuación se indica.</p>	<p><b>05-45-007 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</b> La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 como Presidente y Síndico Municipales, C. Profr. Luis Humberto Medina Jiménez y C. L.A.E.T. Eduardo Garay Rodríguez, por haber contratado Deuda Pública en el mes de diciembre por el orden de \$2,700,000.00 sin solicitar autorización a la H. Legislatura del Estado, por no atender a la recomendación 04-44-019 emitida para el ejercicio 2004 por esta Entidad de Fiscalización, además de exceder el porcentaje establecido en la Ley para efectos de endeudamiento, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en el artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° fracción I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
<p><b>Resultado Núm. 9, Observación Núm. 6</b> Del análisis realizado a la cuenta de proveedores, se detectaron diversos saldos que no presentaron amortización durante el ejercicio 2005. Sin embargo el ente auditado dentro del proceso de solventación, con oficio sin número de fecha 15 de agosto de 2006, suscrito por el L.C. Fernando Macías Alvarado, tesorero municipal, manifiesta: "El análisis de la</p>	<p><b>05-45-008 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita a la Administración Municipal, presentar ante este Ente Superior de Fiscalización el desglose de la cuenta 2102-01-0200.- Varios anteriores a 2004, por un saldo de \$53,634.15, aclarando la situación que guarda cada uno de los proveedores que lo integran. Lo anterior con fundamento en los artículos 96 fracción I y 191 de la Ley Orgánica del</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:		DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS	
		PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>cuenta de proveedores...se realizó durante el ejercicio 2006, por lo que los saldos observados ya no existen en registros". Sin embargo en el reporte denominado análisis de pasivos con corte al 31 de Julio de este último año, que acompaña como prueba, se detectó la cuenta 2102-01-0200.- Varios anteriores a 2004, con un saldo de \$53,634.15, del cual se observa que no se desglosan los nombres de los proveedores que lo integran.</p>	<p>Municipio.</p>		
<p><b>Resultado Núm. 10, Observación Núm. 7</b> El municipio presentó un saldo pendiente de pago al 31 de diciembre de 2005 por un monto de \$68,177.33 por concepto de retención del Impuesto del 5% de la UAZ y \$68,177.33 por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta, conceptos que no presentaron amortizaciones en el ejercicio y cuyo saldo no ha sido enterado a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respectivamente.</p>	<p><b>05-45-009 Recomendación</b> Se recomienda a la administración municipal, programar y realizar los pagos de las retenciones del Impuesto del 5% de la UAZ y del Impuesto Sobre la Renta a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 11, Observación Núm. 8</b> El Contralor Municipal del municipio de Tabasco, Zacatecas, no presentó ante esta Entidad de Fiscalización Superior los Informes Trimestrales de Contraloría correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2005 para su análisis y revisión como lo establece el artículo 105 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>05-45-010 Recomendación</b> Se recomienda a la Contraloría Municipal observar lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio que señala en su artículo 105 fracción X como obligación de la Contraloría Municipal "Informar trimestralmente al Ayuntamiento y a la Auditoría Superior sobre las acciones y actividades de la Contraloría".</p>	<p><b>Solventa</b>, se le dará seguimiento.</p>	

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 12, Sin Observaciones</b></p> <p>El monto programado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$910,000.00, según informe presentado por la Administración Municipal al 31 de diciembre de 2005 se ejerció \$497,551.68 que representa el 54.68% del total presupuestado en dicho programa, de un total de 10 obras programadas, se terminaron todas, por lo que se observó cumplimiento en la ejecución del programa.</p> <p>No obstante que no se cumplió con el monto a ejercer, cumple satisfactoriamente el Programa Municipal de Obras ya que se concluyeron las obras programadas y se atendieron los Servicios Públicos.</p>		

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<b>Resultado Núm. 13, Sin Observaciones</b> Derivado de la revisión física y documental de 1 (una) obra que constituyó la muestra seleccionada no se detectaron observaciones que hacer constar.		



<b>RAMO GENERAL 33</b>		<b>ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA</b>
<b>FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</b>		
<b>AUDITORÍA FINANCIERA</b>		
<b>DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR</b>		
<b>RESULTADO / OBSERVACIÓN</b>	<b>ACCIÓN PROMOVIDA</b>	
<p><b>Resultado Núm. 14, Sin Observaciones</b> El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2005 asciende a \$5'290,575.00, del cual corresponden \$5'026,047.00 para Infraestructura Básica representando el 95.00% y \$264,528.00 para Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional constituyendo el 5.00% de los recursos, habiéndose ejercido al 31 de diciembre el 80.10% y revisado documentalmente el 100.00% de los mismos. Es conveniente señalar que además de los recursos ya citados en el año 2005 fue ejercido un monto de \$43,848.01 derivado de Rendimientos del ejercicio anterior, los cuales fueron aplicados en las obras: "Aportación para construcción de techo de lámina para ambulancia de la Comunidad de Ciénega de Abajo" y "Construcción de techo en Capilla de la Comunidad de Ciénega de Abajo".</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se determinaron observaciones que hacer constar.</p>		

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33	
		FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
		AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 15, Observación Núm. 9</b> La obra denominada "Ampliación de línea eléctrica en barrio Chino, El Chique" presenta un avance físico del 100%, sólo falta la conexión al sistema por parte de la Comisión Federal de Electricidad para su funcionamiento.</p>	<p><b>05-45-011 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita a la Administración Municipal que para efectos de aclaración y en relación con la obra "Ampliación de línea eléctrica en Barrio Chino, El Chique", presente ante esta Entidad de Fiscalización, elementos probatorios de que la Comisión Federal de Electricidad ha realizado la conexión al sistema, entregando además acta de entrega-recepción y reporte fotográfico que evidencien la terminación de los trabajos, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI y 102 fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.</p>	<p><b>No se solventa</b>, y se deriva en una Recomendación.</p>	

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 16. Sin Observación.</b> El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal en el ejercicio 2005 fue por la cantidad de \$3'994,707.00, del cual corresponden \$689,997.00 para Obligaciones Financieras (17.27%), \$197,089.00 para Seguridad Pública (4.93%), \$2'630,059.00 a Infraestructura Básica (65.85%) y \$477,562.00 a Adquisiciones (11.95%), habiéndose ejercido en un 80.22% y revisado documentalmente el 100.00% de los mismos. Es conveniente señalar que además de los recursos ya mencionados, en el año 2005 fue ejercido un monto de \$16,228.80 derivado de Rendimientos del ejercicio anterior, los cuales fueron destinados para la adquisición de refacciones y mantenimiento de la motoconformadora.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se determinaron observaciones que hacer constar.</p>		

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 17 Observación Núm. 10</b> La obra denominada "Construcción de red para aguas pluviales en la calle Víctor Rosales, Cabecera Municipal", tiene un importe programado de \$394,424.00, en revisión física se encontró sin iniciar, las metas programadas son de 381 ml de tubería de 24" de ADS serie banda verde con campana en línea y empaque; construcción de 5 registros hidráulicos a base de piedra de la región y aplanado pulido interior, construcción de rejillas a base de PTR de 3"x2". En la revisión documental se tiene comprobado, mediante pólizas y facturación un importe de \$378,593.20 se verificó que existe en el almacén del municipio material suficiente para su realización, faltando por comprobar un importe de \$15,830.80, Cabe hacer mención que en la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2006, esta obra será motivo de auditoría de seguimiento.</p>	<p><b>05-45-012 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita a la Administración Municipal, aclarar en relación con la obra denominada "Construcción de red para aguas pluviales en la calle Víctor Rosales, Cabecera Municipal" para la cual se han erogado recursos por el orden de \$378,593.00 el porqué no se ha iniciado, exhibiendo para efectos de aclaración, elementos probatorios de que la misma ha sido concluida, entregando números generadores, croquis real de obra, acta de entrega-recepción y álbum fotográfico, lo anterior en observancia de la normatividad siguiente: artículo 46 Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 74 Fracción XXVI, 102 fracción V, 105 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 17 Fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. Asimismo comprobar la cantidad de \$15,830.80 aun pendiente de ejercer.</p>	<p><b>No se solventa</b>, y se deriva en una Recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	FIES (FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS) REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 18 Observación Núm. 11</b> Para este programa se informa la pavimentación a base de concreto hidráulico en calles de la Cabecera Municipal y en las comunidades de El Chique, Estayuca, El Jaralillo, Aguacate de Arriba, La Barranca, Los Leandro, Tenanguillo, Agua Blanca, Varal de Arriba y Santa Rosa, así como otras aportaciones en Huiscolco, San José Morales y San Luis de Custique, por el orden de 1,280 toneladas de cemento, con un costo de \$2,048,000.00. En informe emitido por la Administración Municipal falta la aplicación de 161.05 toneladas de cemento que representan un importe de \$257,680.00. El importe observado corresponde al cemento que no ha sido justificado en su aplicación. En el caso de la obra "Pavimentación de la calle Moctezuma Meza del Chique", se detectó 4 cuadros fracturados que deberán ser motivo de rehabilitación.</p>	<p><b>05-45-013 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita a la Administración Municipal, aclarar en relación con el Programa FIES, la no aplicación de 161.05 toneladas de cemento que involucran un monto de \$257,680.00, presentando para efectos de aclaración croquis de obra y/o obras donde sea aplicado el cemento, aunado a lo anterior deberán exhibir elementos probatorios de que referente a la obra "Pavimentación de la calle Moctezuma Meza del Chique", se han rehabilitado los cuadros dañados (cuatro), levantando acta circunstanciada ante los miembros del comité de la obra en la que se constate la rehabilitación, dicha acta deberá contar con el aval de la Contraloría Municipal. En ambos casos, presentar reporte fotográfico. Todo lo anterior en cumplimiento del artículo 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>No se solventa</b>, y se deriva en Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO 20 PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES AUDITORÍA FINANCIERA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 19, Sin Observaciones</b> Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por un monto de \$2,622,540.00, que corresponden a la muestra de tres obras para realizar la revisión física y documental, aprobadas en los programas de Asistencia Social y Servicios Comunitarios y Carreteras Alimentadoras en: "Construcción de Capilla 2da. y 3ra. etapa en San Luis Custique" y "Pavimentación del camino El Jaralillo-E.C. Abasco/Cosalima del Km. 0+000 al 1+000". La aplicación de los recursos se realizó en un 99.50% al 31 de diciembre de 2005.</p>		

INFORME DETALLADO:		RAMO 20																														
		PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES																														
		AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA																														
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																													
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA																													
<p><b>Resultado Núm. 20, Observación Núm. 12</b> La obra denominada "Construcción de capilla 2ª y 3ª etapa en la comunidad San Luis de Custique", en revisión física presenta un avance físico del 80% entre ambas etapas, tiene un monto programado de \$1,578,016.00 y se integra de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ETAPAS DE EJECUCION</th> <th colspan="4">ESTRUCTURA FINANCIERA</th> <th rowspan="2">TOTAL</th> </tr> <tr> <th>FEDERAL</th> <th>ESTATAL</th> <th>MUNICIPAL</th> <th>MIGRANTES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SEGUNDA</td> <td>264,774.00</td> <td>264,774.00</td> <td>264,774.00</td> <td>264,774.00</td> <td>1,059,096.00</td> </tr> <tr> <td>TERCERA</td> <td>129,730.00</td> <td>129,730.00</td> <td>129,730.00</td> <td>129,730.00</td> <td>518,920.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$ 1,578,016.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>En acta de sitio de fecha 11 de julio de 2006 el C. Elías Raygoza Márquez presidente del comité de obra, en conjunto con los representantes de la Administración Municipal, manifiestan que el contratista pretende cobrarles en forma adicional a los contratos de obra, una cantidad aproximada de \$450,000.00 por terminar la misma, monto derivado de la volumetría de obra que manifiesta haber hecho de más, situación que fue notificada a la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p> <p>Cabe señalar que esta obra fue iniciada por la Administración Municipal 2001-2004, misma que ejecutó mediante la modalidad de administración directa, siendo conveniente señalar que desde un principio el proyecto fue modificado, derivado de lo cual la Contraloría Interna de Gobierno del Estado realizó la revisión correspondiente a la 1ª etapa, cuyos resultados fueron remitidos a la H. Legislatura. Con relación a la 1ª etapa no fue entregada por parte del Comité de obra, documentación que permita el análisis comparativo de los volúmenes ejecutados y los que se pretenden cobrar.</p> <p>En la revisión documental a la segunda y tercera etapas se verificó lo relativo al proceso de licitación, en el cual falta: la fianza de anticipo y la propuesta técnica y económica; en el caso de la 3ª etapa se adjudicó la obra por un importe de \$515,125.86.</p> <p>El monto comprobado es: <b>a).</b>- 2ª etapa; \$1,055,222.20 mediante pólizas de cheque números 96, 100 y 101 de fechas 19, 20 y 20 de diciembre de 2005 respectivamente, así como facturas 4, 5 y 9 de fecha 19 de diciembre de 2005; <b>b).</b>- 3ª etapa se tiene</p>			ETAPAS DE EJECUCION	ESTRUCTURA FINANCIERA				TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES	SEGUNDA	264,774.00	264,774.00	264,774.00	264,774.00	1,059,096.00	TERCERA	129,730.00	129,730.00	129,730.00	129,730.00	518,920.00	TOTAL					\$ 1,578,016.00	<p><b>05-45-014 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita a la Administración Municipal, aclarar respecto de la obra denominada "Construcción de capilla 2a. y 3a. etapa en la comunidad San Luis de Custique", los puntos incluidos en la observación emitida, realizando las acciones que considere pertinentes para la conclusión de los conceptos faltantes de ejecutar, mismos que fueron referidos en el resultado, y que involucran un monto de \$246,056.55, asimismo presentar a este Órgano de Fiscalización, fianzas de anticipo, propuestas técnica y económica, bitácora de obra, estimaciones que correspondan a cada uno de los contratos de obra, números generadores de cada estimación, aclarando la variación en los importes tanto asignado y contratado en la 3a etapa, el acta de entrega-recepción y álbum fotográfico, que constate la terminación de la obra con base en los conceptos contratados. Para efecto de lo anterior se recomienda hacer efectivas las fianzas de cumplimiento, en observancia de la normatividad siguiente: artículo 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio; artículo 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 36, 48 fracción I y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal).</p>	<p><b>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</b></p>
ETAPAS DE EJECUCION	ESTRUCTURA FINANCIERA				TOTAL																											
	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES																												
SEGUNDA	264,774.00	264,774.00	264,774.00	264,774.00	1,059,096.00																											
TERCERA	129,730.00	129,730.00	129,730.00	129,730.00	518,920.00																											
TOTAL					\$ 1,578,016.00																											

INFORME DETALLADO:		RAMO 20 PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA																																																																															
		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																															
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																															
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																
<p>comprobado el importe de \$515,125.85, mediante pólizas de cheque números 95, 99 y 102 de fechas 19, 20 de diciembre de 2005 respectivamente, así como facturas 6, 7 y 8 de fecha 19 de diciembre de 2005. Lo erogado totaliza un monto de \$1,570,348.05 y el aprobado es por \$1,578,016.00 dando una diferencia de \$7,667.95 correspondiente a recurso no erogado.</p> <p>Con base en solicitud de revisión física de obra de la 1er, 2a y 3a etapas, realizada por parte del Profr. Luis Humberto Medina Jiménez, Presidente Municipal, se efectuó la revisión, la cual fue realizada en forma conjunta con miembros del comité de obra, el Director de Obras y de Desarrollo Económico y Social, verificando lo relativo a la 2a y 3a etapas, ya que de la primera no se exhibe el soporte anteriormente referido, determinándose que faltan por ejecutar los siguientes conceptos de obra:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Cantidad</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pintura de esmalte mate</td> <td>1,054.02 m2</td> <td>76,332.40</td> </tr> <tr> <td>Aplanado en muros acabado rústico</td> <td>97.83 m2</td> <td>13,273.30</td> </tr> <tr> <td>Vidrio de 3 mm</td> <td>13.28 m2</td> <td>2,778.40</td> </tr> <tr> <td>Closet de madera de pino</td> <td>1</td> <td>4,218.20</td> </tr> <tr> <td>Vidrio nido de abeja</td> <td>3.87 m2</td> <td>1,796.30</td> </tr> <tr> <td>Puerta de tambor y 10 chapas para puerta</td> <td>1</td> <td>3,837.25</td> </tr> <tr> <td><b>Total 2ª etapa</b></td> <td></td> <td><b>\$ 102,235.85</b></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Purificador integral Crisoba activado con batería</td> <td>1</td> <td>679.65</td> </tr> <tr> <td>Coladeras Helvex modelo 4954</td> <td>9</td> <td>10,938.80</td> </tr> <tr> <td>Acometida eléctrica</td> <td>1</td> <td>1,322.50</td> </tr> <tr> <td>Interruptores termomagnéticos de 1 polo 15 a 20 amp</td> <td>8</td> <td>1,838.85</td> </tr> <tr> <td>Interruptor termomagnético de 3 polos de 40 amp</td> <td>1</td> <td>2,502.40</td> </tr> <tr> <td>Contactos sencillos</td> <td>10</td> <td>432.00</td> </tr> <tr> <td>Luminarias candil Venetian 2x60</td> <td>18</td> <td>47,064.90</td> </tr> <tr> <td>Luminarias fluorescentes de 127 volt</td> <td>4</td> <td>7,153.00</td> </tr> <tr> <td>Luminarias candil Venetian 7x80</td> <td>3</td> <td>27,564.35</td> </tr> <tr> <td>Focos de 75 w</td> <td>4</td> <td>69.95</td> </tr> <tr> <td>Luminarias de techo decorativo de 100 w</td> <td>9</td> <td>1,683.60</td> </tr> <tr> <td>Arbortantes Cosmo con lámpara de 1x50</td> <td>24</td> <td>34,580.50</td> </tr> <tr> <td>Arbortante de pared 13 w</td> <td>1</td> <td>277.15</td> </tr> <tr> <td>Base soquet de 7x200</td> <td>1</td> <td>1,130.45</td> </tr> <tr> <td>Cenefa en piso con piedra bola de río de diámetro 1 1/2" y 10 cms de ancho</td> <td>30 m.l.</td> <td>2,532.30</td> </tr> <tr> <td>Escalón de concreto</td> <td>19.80 m.l.</td> <td>4,050.30</td> </tr> <tr> <td><b>Total 3ª etapa</b></td> <td></td> <td><b>143,820.70</b></td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td></td> <td><b>\$246,056.55</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Tampoco fueron presentados por el municipio de Tabasco, las estimaciones, números generadores, bitácora de obra, propuestas técnica y económica de los dos contratos de obra realizados con la empresa ejecutora.</p> <p>Con fechas 11 y 12 de diciembre de 2006, se llevó a cabo una segunda revisión física, donde los miembros del comité de obra presentaron al momento de levantar el acta de hechos respectiva a la revisión, documentación relativa a listado de materiales existentes de la 1er etapa, el cual se le vendió al contratista con un monto de \$42,422.60, cheque rebotado del material antes señalado derivado de la compra-venta del mismo, resumen de conceptos</p>	Concepto	Cantidad	Importe	Pintura de esmalte mate	1,054.02 m2	76,332.40	Aplanado en muros acabado rústico	97.83 m2	13,273.30	Vidrio de 3 mm	13.28 m2	2,778.40	Closet de madera de pino	1	4,218.20	Vidrio nido de abeja	3.87 m2	1,796.30	Puerta de tambor y 10 chapas para puerta	1	3,837.25	<b>Total 2ª etapa</b>		<b>\$ 102,235.85</b>	Purificador integral Crisoba activado con batería	1	679.65	Coladeras Helvex modelo 4954	9	10,938.80	Acometida eléctrica	1	1,322.50	Interruptores termomagnéticos de 1 polo 15 a 20 amp	8	1,838.85	Interruptor termomagnético de 3 polos de 40 amp	1	2,502.40	Contactos sencillos	10	432.00	Luminarias candil Venetian 2x60	18	47,064.90	Luminarias fluorescentes de 127 volt	4	7,153.00	Luminarias candil Venetian 7x80	3	27,564.35	Focos de 75 w	4	69.95	Luminarias de techo decorativo de 100 w	9	1,683.60	Arbortantes Cosmo con lámpara de 1x50	24	34,580.50	Arbortante de pared 13 w	1	277.15	Base soquet de 7x200	1	1,130.45	Cenefa en piso con piedra bola de río de diámetro 1 1/2" y 10 cms de ancho	30 m.l.	2,532.30	Escalón de concreto	19.80 m.l.	4,050.30	<b>Total 3ª etapa</b>		<b>143,820.70</b>	<b>TOTAL</b>		<b>\$246,056.55</b>			
Concepto	Cantidad	Importe																																																																															
Pintura de esmalte mate	1,054.02 m2	76,332.40																																																																															
Aplanado en muros acabado rústico	97.83 m2	13,273.30																																																																															
Vidrio de 3 mm	13.28 m2	2,778.40																																																																															
Closet de madera de pino	1	4,218.20																																																																															
Vidrio nido de abeja	3.87 m2	1,796.30																																																																															
Puerta de tambor y 10 chapas para puerta	1	3,837.25																																																																															
<b>Total 2ª etapa</b>		<b>\$ 102,235.85</b>																																																																															
Purificador integral Crisoba activado con batería	1	679.65																																																																															
Coladeras Helvex modelo 4954	9	10,938.80																																																																															
Acometida eléctrica	1	1,322.50																																																																															
Interruptores termomagnéticos de 1 polo 15 a 20 amp	8	1,838.85																																																																															
Interruptor termomagnético de 3 polos de 40 amp	1	2,502.40																																																																															
Contactos sencillos	10	432.00																																																																															
Luminarias candil Venetian 2x60	18	47,064.90																																																																															
Luminarias fluorescentes de 127 volt	4	7,153.00																																																																															
Luminarias candil Venetian 7x80	3	27,564.35																																																																															
Focos de 75 w	4	69.95																																																																															
Luminarias de techo decorativo de 100 w	9	1,683.60																																																																															
Arbortantes Cosmo con lámpara de 1x50	24	34,580.50																																																																															
Arbortante de pared 13 w	1	277.15																																																																															
Base soquet de 7x200	1	1,130.45																																																																															
Cenefa en piso con piedra bola de río de diámetro 1 1/2" y 10 cms de ancho	30 m.l.	2,532.30																																																																															
Escalón de concreto	19.80 m.l.	4,050.30																																																																															
<b>Total 3ª etapa</b>		<b>143,820.70</b>																																																																															
<b>TOTAL</b>		<b>\$246,056.55</b>																																																																															

INFORME DETALLADO:	RAMO 20 PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
ejecutados por el contratista en una sola estimación para los dos contratos de obra y también comparecieron en el acta proveedores a los cuales se les quedó a deber por parte del contratista, un monto que asciende a \$73,859.00, siendo conveniente señalar que para verificar los hechos descritos y la procedencia de los adeudos mencionados, es necesario contar con la documentación relativa a la primera etapa.		

**RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2005.**

**ADMINISTRACIÓN 2004-2007**

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Correctivas</b>					
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	1	-	-	-	1
Solicitud de Intervención del O.I.C.	2	0	2	O.I.C.	2
Solicitud de Aclaración	5	0	4	Rec.	4
			1	F.R.A.	1
<b>Preventivas</b>					
Recomendación	6	2	4	Rec.	4
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>2</b>	<b>11</b>		<b>12</b>

Abreviaciones:

Rec. Recomendación,  
O.I.C. Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,  
F.R.A. Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa  
F.R.R. Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO  
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2005 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.